

**REGISTRADO R- N° 1482**

**Corresp. Expte. N° 1623/2012**

**BAHIA BLANCA, 01 de octubre de 2012**

**VISTO:**

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Mayordomo de Edificio;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

**CONSIDERANDO:**

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Mayordomo de Edificio en el Departamento de Agronomía. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

CON 03/100 (\$ 8.232,03), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

**ARTÍCULO 2º:** Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

**Requisitos:**

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios secundarios aprobados (No excluyente)
- Conocimientos generales sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación, con certificados expedidos por entidad educativa u organización con Servicio de Seguridad e Higiene propio.
- Certificación que acredite conocimientos básicos sobre funcionamiento y mantenimiento de ascensores
- Certificación que acredite conocimientos en mantenimiento de edificios
- Poseer conocimientos certificados de foguista
- Poseer conocimientos certificados de calderas murales.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

**Condiciones Generales:**

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

**Condiciones Particulares:**

- Estabilidad emocional e iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.
- Conocimientos básicos de computación (Procesadores de texto, correo electrónico, internet)
- Conocimiento de las normas de trabajo relacionadas con las medidas de prevención y protección de la Salud en el Trabajo aplicables a sus áreas de desempeño.

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía.
- Conocimientos generales de mantenimiento y conservación de instalaciones y cómo actuar en caso de contingencias
- Ley 19587/72 (Higiene y Seguridad)
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART)

**Función:** Mayordomo de Edificio

**Principales tareas a desarrollar:**

- Supervisar al personal en sus tareas diarias en la sección a su cargo.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Entender en el encendido y apagado de luces, abrir y cerrar puertas al inicio, durante y al término de la jornada de labor, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio.
- Informar oportunamente sobre los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario, en las instalaciones de origen pluvial y en ascensores.
- Controlar permanentemente la entrega y recepción de las llaves y objetos que le sean encomendados por sus superiores llevando un registro.
- Registrar, de acuerdo con las normas, procedimientos y horarios establecidos, la entrada y salida de estudiantes, autoridades, docentes, no docentes y público en general.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Garantizar la seguridad de las personas, del edificio y los bienes de la Universidad.
- Supervisar y capacitar al personal a efectos de reemplazar las ausencias que puedan presentarse en la división a su cargo.
- Informar a las autoridades, según corresponda sobre cualquier hecho que por acción u omisión –incluido el desempeño del personal a su cargo- alteren las funciones y/o responsabilidades de la división a su cargo.
- Mantenimiento General de Edificios. Refacciones generales de aberturas, herrajes y cerraduras.

- Control y reparación de instalaciones de calefacción y gas.
- Utilizar en forma correcta materiales, herramientas, máquinas y equipos
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, interno 4302.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 10 al 30 de octubre de 2012.

**ARTICULO 4º:** Fijar el período comprendido entre los días 31 de octubre y 13 de noviembre de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad ([www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

**ARTICULO 5º:** En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:  
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.  
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

**ARTICULO 6º:** Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:  
- Examen escrito: 22 de noviembre de 2012.  
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 23 de noviembre de 2012.

**ARTICULO 7º:** Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651), Plácido SANGRONIS (Legajo N° 6594) y Raúl CHAFER (Legajo N° 6130) como miembros titulares y Walter CORREA (Legajo N° 4321), Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407) y Francisco DI CIANNI (Legajo N° 6692), como miembros suplentes.

**ARTÍCULO 8º:** Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Sergio AMAN como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

**ARTÍCULO 9º:** El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se

concurra, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----